



ALCALDÍA DE  
**CALKINÍ**

AMABLE • CAPAZ • IMPARABLE

2024 - 2027

# FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL (INDEFOS)

**30 DE ENERO DE 2025**



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



- I. Que el municipio de Calkiní es gobernado, administrado y representado por el **"H. AYUNTAMIENTO"**, que cuenta con personalidad jurídica y facultades para administrar libremente su hacienda, atribuciones que le confiere el artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 102 fracción I de la constitución política del estado de Campeche y los Artículos 2, 20, 102 fracción VII, 107 fracción VII, 151 fracción III y 155 de la ley y orgánica de los municipios del estado de Campeche Artículos 7 y 18 de la ley de centros de población del estado de Campeche.
- II. Que tiene establecido su domicilio en el palacio municipal ubicado en la Calle 20 s/n entre 15 y 17 Col. Centro, Calkini, Campeche Código Postal: 24900, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- III. Que se encuentra registrado ante la secretaria de Hacienda y crédito público, con el numero de registro federal de contribuyentes: **MCC74011EN9**
- IV. El **Dr. MILTON ULICES MILLAN ATOCHE** acredita su carácter de Presidente municipal del municipio de Calkiní, el **"H. AYUNTAMIENTO"** que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio para la eficaz realización de las funciones y atribuciones conferidas a el **"H. AYUNTAMIENTO"** y en cumplimiento del artículo 102, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se ha determinado la necesidad de colaborar con el Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche, en el desarrollo y ejecución del componente denominado: **PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

2. Declara el **"INDEFOS"** que:

I. El **"INDEFOS"** es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Sus objetivos están establecidos en el Capítulo 2, Artículo 3 del Acuerdo publicado el 15 de abril de 2024, que actualiza el marco normativo establecido en el Acuerdo de Creación del 11 de septiembre de 1995 y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2015. Este organismo se rige por los artículos 2, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como por los artículos 2, 10 y 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de febrero de 2024.

II. Tiene entre sus objetivos promover y fortalecer la participación ciudadana en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, para garantizar que las demandas y necesidades de la sociedad reciban atención efectiva, así como el cambio en las relaciones entre gobierno y sociedad, a través de un amplio proceso de concertación capacitación y gestión comunitaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

III. Para el cumplimiento de sus objetivos podrá celebrar convenios y contratos con organismos de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado; promover la participación solidaria de los grupos indígenas, rurales y urbanos con mayor rezago, en las acciones que llevan a cabo de los sectores público, social y privado, para el mejoramiento de la calidad de vida; así como establecer mecanismos que incentiven la participación y el desarrollo de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en materia de política de desarrollo de la Entidad.

IV. El **Prof. José Guadalupe Guzmán Chi**, designado Director General del **Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche** mediante nombramiento de la Gobernadora del Estado, **Lic. Layda Elena Sansores San Román**, el 22 de septiembre de 2021, está facultado para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 15, fracción I del Acuerdo del Ejecutivo de fecha 15 de abril de 2024, y artículos 21 y 22, fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

V. Que declara bajo protesta de decir verdad, que personal del **"INDEFOS"** será quien desarrolle el proyecto objeto del presente Convenio, y que, por lo tanto, poseen los conocimientos técnicos, capacidades y habilidades para desempeñar las actividades requeridas por el **"H. AYUNTAMIENTO"**.

VI. Para efectos de presente, señala como su domicilio el ubicado en calle 10 No. 219, en el barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

VII. El **"INDEFOS"** está registrado ante el **Servicio de Administración Tributaria SAT de la siguiente manera:**

- Nombre denominación o Razón Social: **INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
- IdCIF: **17020224392**
- Domicilio: **Calle 10 No. 219 Barrio de Guadalupe entre 43 y 45 Campeche, CAMPECHE C.P.24010**
- REGIMEN: **PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**
- CLAVE RFC: **IDF950911MZ8**

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

I. Reconocen la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, y que están de acuerdo en obligarse en términos del presente Convenio de Colaboración y conforme a las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** El **"H. AYUNTAMIENTO"**, acuerda con el **"INDEFOS"**, la realización de los servicios consistentes en atención social, desarrollo comunitario, y contraloría social a través de su programa de **PROFESIONALIZACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS**.

**SEGUNDA.** El presente Convenio de Colaboración, tiene como objeto establecer las bases a través de las cuales **"EL INDEFOS"**, creará y llevará a cabo todas las actividades relacionadas con la **PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**.

**TERCERA.** Los objetivos específicos del programa de **PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS** son:

- La profesionalización y asesoría del personal de las diversas áreas para impulsar el desarrollo municipal, específicamente en temas relacionados con la mejora del marco jurídico municipal, gestión pública municipal, innovación gubernamental, políticas públicas municipales, proyectos de inversión, capacitación a funcionarios y auxiliares, entre otros.
- Promover el mejoramiento de la Administración Pública a través del fortalecimiento integral de las y los servidores públicos, sugiriendo las disposiciones que permitan a las dependencias el mayor desarrollo profesional, institucional e individual en beneficio de la población.
- Brindar el apoyo que soliciten en materia de desarrollo institucional, humano y formación social de los servidores públicos del **"H. Ayuntamiento"**.
- Proporcionar apoyo en temas de desarrollo institucional relacionados con la guía para el desempeño municipal y la agenda institucional para juntas municipales.

**CUARTA.** Para la ejecución del presente convenio **"EL INDEFOS"** se compromete a actuar de manera no lucrativa en la implementación del programa de **PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS**, por lo que no cobrará honorarios, tarifas o cualquier otro tipo de remuneración por las capacitaciones y actividades impartidas, puesto que se compromete a realizar sus actuaciones de manera desinteresada en beneficio del **"H. AYUNTAMIENTO"**.

**QUINTA. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio se regirá por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Calkini. La Ley Orgánica de los Municipios establece la capacidad de los municipios para celebrar convenios; la Ley de los Trabajadores asegura que la profesionalización cumpla con los derechos laborales; y el Reglamento alinea los programas de formación con las prácticas administrativas locales.

### **SEXTA. COMPROMISOS DEL "INDEFOS"**

El **"INDEFOS"** se compromete a:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Asignar el personal operativo, encargado de impartir los cursos, talleres y asesorías que brindará al **"H. AYUNTAMIENTO"**.
- Proporcionar al **"H. AYUNTAMIENTO"** la cartera de cursos y talleres del INDEFOS, para el conocimiento y solicitud de acuerdo a las necesidades del **"H. AYUNTAMIENTO"**.
- Acudir e impartir los cursos, talleres y/o actividades programadas y acordadas en el marco del presente convenio, salvo que por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y comunicadas con anticipación a la otra parte, sea imposible su asistencia. En tales casos, el **"INDEFOS"** deberá reprogramar dichas actividades lo antes posible.
- Proporcionar al **"H. AYUNTAMIENTO"** información periódica semestral sobre el avance del programa, incluyendo información sobre la participación, contenido de los cursos y resultados alcanzados.
- Reconocer públicamente la participación del **"H. AYUNTAMIENTO"** en el desarrollo del programa.
- Diseñar y ejecutar el programa de acuerdo con el enfoque solicitado por el **"H. AYUNTAMIENTO"**, asegurando que se cumplan los objetivos y resultados esperados.

#### **SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL "H. AYUNTAMIENTO".**

- Convocar a los servidores públicos que asistan a los cursos en el horario previamente establecido.
- Brindar un enlace de asistencia para sus servidores públicos participantes en el programa que imparte el **"INDEFOS"**, para garantizar su acceso y participación al mismo.
- Proporcionar al **"INDEFOS"** el apoyo logístico necesario para el desarrollo del programa, incluyendo materiales, equipos y recursos humanos.
- Otorgar al equipo **"INDEFOS"** los espacios requeridos con las condiciones necesarias, para el desarrollo del evento.
- Mostrar su entera disposición para cumplir con los cursos, talleres y actividades acordados en el marco del presente convenio, salvo que por situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comunicadas con anticipación al **"INDEFOS"**, sea imposible su participación. En tales casos, el **"H. AYUNTAMIENTO"** deberá reprogramar su participación lo antes posible y en coordinación con el **"INDEFOS"**.
- Solicitar previamente al **"INDEFOS"** el enfoque específico que desea para el programa de **PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS**, dentro de las siguientes opciones:
  - Desarrollo humano
  - Formación social
- Considerar la participación de sus órganos auxiliares (junta municipal) en el programa de profesionalización de los servidores públicos.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** se comprometen a coordinar y acordar de manera conjunta las fechas, días y horas en que se impartirán las actividades establecidas en el presente convenio, con el fin de asegurar la disponibilidad y asistencia de los servidores públicos participantes. Para tal efecto, las partes designarán a un representante cada una para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

que, en conjunto, agenden y confirmen la programación de las actividades con anticipación suficiente.

**NOVENA.** En caso de que surjan circunstancias imprevistas o situaciones que escapen al control de "**LAS PARTES**", que impidan la realización de las actividades programadas, "**LAS PARTES**" se comprometen a reprogramarlas de mutuo acuerdo, lo antes posible, y en un plazo razonable.

**DECIMA. "LAS PARTES "** convienen que ninguna de ellas será responsable por daños o perjuicios causados por caso fortuito o fuerza mayor durante la implementación del presente convenio, incluyendo pero no limitado a:

- Desastres naturales
- Actos de terrorismo
- Conflictos armados
- Desórdenes civiles
- Fallos en la infraestructura o servicios públicos
- Cualquier otro evento que escape al control razonable de las partes.

En caso de que ocurra alguno de estos eventos, ambas partes se comprometen a:

- Notificar oportunamente a la otra parte
- Trabajar en conjunto para mitigar los efectos del evento
- Tomar todas las medidas razonables para minimizar los daños y reanudar las actividades programadas lo antes posible.

En cualquier circunstancia, ninguna de las partes será responsable por daños y perjuicios causados por un evento de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio .

**DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan que la colaboración establecida en el presente convenio no implica la existencia de una relación laboral entre el "**INDEFOS**" y el "**H. AYUNTAMIENTO**", ni entre el "**INDEFOS**" y los servidores públicos que participen en los cursos impartidos. El "**INDEFOS**" se compromete a impartir los cursos de profesionalización de acuerdo a lo establecido en el convenio, sin que ello implique una relación de subordinación o dependencia laboral.

**DECIMA SEGUNDA.** De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el presente convenio es un documento público y su contenido es accesible para cualquier persona que lo solicite.

Sin embargo, las partes acuerdan que la siguiente información será considerada confidencial y no será divulgada sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte:

- Información personal de los servidores públicos participantes en el programa de profesionalización.
- Información relacionada con el desempeño y evaluación de los servidores públicos participantes.
- Información sobre los planes y estrategias de profesionalización.

Ambas partes se comprometen a:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Mantener la confidencialidad de la información confidencial compartida
- No divulgar la información confidencial a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
- Utilizar la información confidencial solo para los fines establecidos en este convenio.
- Implementar medidas de seguridad para proteger la información confidencial contra accesos no autorizados, alteraciones o destrucción.

En caso de que se produzca un incidente de seguridad que afecte la información confidencial, las partes se comprometen a notificarlo de inmediato a la otra parte y a tomar medidas para mitigar los daños.

**DECIMA TERCERA.** El **"H. AYUNTAMIENTO"** y el **"INDEFOS"** reconocen que en la voluntad de **"LAS PARTES"** no existe dolo, violencia, imperiosa necesidad, mala fe en este convenio que pudiera invalidarlo, y para su interpretación se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero que en el presente o futuro pudieran corresponderles.

**DECIMA CUARTA.** El **"H. AYUNTAMIENTO"** y el **"INDEFOS"** convienen que cualquier modificación a los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio, deberán formalizarse por escrito mediante la elaboración de un Convenio Modificatorio y con antelación para su entrada en vigor de cuando menos treinta días hábiles a la fecha en que se proponga la adición o modificación para lo cual, deberán realizar, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos de **"LAS PARTES"**.

**DECIMA QUINTA.** El presente convenio tiene una duración que coincidirá con el periodo de la administración 2024-2027 del **"H. AYUNTAMIENTO"**, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluyendo el 30 de septiembre de 2027.

**DECIMA SEXTA.** El convenio no podrá ser terminado anticipadamente, salvo que surja una causa justificada de interés público que impida a una de las partes, ya sea el **"H. AYUNTAMIENTO"** o el **"INDEFOS"**, continuar participando en el mismo.

**DECIMA SEPTIMA.** En el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** considere que existen causas justificadas de interés público que exijan la terminación anticipada del convenio, deberá dar aviso de las causas que motiven la terminación anticipada, en un plazo de cinco días naturales posteriores a la ocurrencia de dichas causas.

**DECIMA OCTAVA.** La notificación de terminación anticipada deberá realizarse mediante escrito dirigido a la otra parte, en el que se especifiquen la terminación y los motivos fundados de la misma, con al menos treinta días naturales de antelación a la fecha propuesta para la terminación. La otra parte podrá evaluar la situación que motiva la terminación anticipada y, si es necesario, adoptar medidas para salvaguardar los objetivos del convenio.

**DECIMA NOVENA.** El **"H. AYUNTAMIENTO"**, a través del representante que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

este Convenio de Colaboración y dar a **"EL INDEFOS"**, por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso le sean ordenadas.

**VIGESIMA. "LAS PARTES"** acuerdan que, con el fin de tener evidencia de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, ambas tendrán el derecho de tomar fotografías y videos durante las mismas. Estos materiales podrán ser utilizados para fines de documentación, evaluación y promoción de las actividades realizadas en el marco del convenio.

Los participantes serán informados previamente que se tomarán imágenes y videos, y se les pedirá su consentimiento para ser grabados o fotografiados. El consentimiento se considerará otorgado cuando los participantes firmen una lista de asistencia o un formulario de consentimiento específico.

Leído el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** ratifican su contenido y lo suscriben en el municipio de Calkiní, Campeche siendo el día jueves treinta de enero del año dos mil veinticinco.

Por el **"H. AYUNTAMIENTO"**



---

**Dr. Milton Ulices Millan Atoche**  
Presidente Municipal Del  
H. Ayuntamiento De Calkiní

Por **"EL INDEFOS"**



---

**PROF. José Guadalupe Guzmán Chi**  
Director General Del Instituto De  
Desarrollo Y Formación Social Del  
Estado De Campeche





**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



**ALCALDÍA DE  
CALKINÍ**  
AMABLE • CAPAZ • IMPARABLE  
2024 - 2027



FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL H. AYO. DE CALKINÍ E INDEFOS 30/ENE/2025





**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



**ALCALDÍA DE  
CALKINÍ**  
AMABLE • CAPAZ • IMPARABLE  
2024 - 2027



FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL H. AYTO. DE CALKINÍ E INDEFOS 30/ENE/2025





**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



**ALCALDÍA DE  
CALKINÍ**  
AMABLE • CAPAZ • IMPARABLE  
2024 - 2027



FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL H. AYTO. DE CALKINÍ E INDEFOS 30/ENE/2025





**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



**ALCALDÍA DE  
CALKINÍ**  
AMABLE • CAPAZ • IMPARABLE  
2024 - 2027



FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL H. AYTO. DE CALKINÍ E INDEFOS 30/ENE/2025

